



Auto No. C-574

Victoria, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2022-00112-00**
Demandante: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES
Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR"
Demandados: ALEJANDRO DE JESÚS CALLE OSORNO

II. Vista la solicitud presentada por la apoderada demandante, se advierte que desde el auto que aprobó la liquidación del crédito se autorizó el pago de los dineros consignados dentro de este proceso hasta cubrir lo adeudado, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del CGP.

Igualmente, se tiene que verificado el portal de depósitos judiciales obran los siguientes títulos:

418650000010459	901610386	PRECOOPERATIVA PRECO X	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2023	NO APLICA	\$ 177.514,25
418650000010460	901610386	PRECOOPERATIVA PRECO X	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2023	NO APLICA	\$ 284.909,17
418650000010478	901610386	PRECOOPERATIVA PRECO X	IMPRESO ENTREGADO	14/07/2023	NO APLICA	\$ 142.161,68
418650000010487	901610386	PRECOOPERATIVA PRECO X	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2023	NO APLICA	\$ 446.600,17

Constituidos en favor de la parte ejecutante, por lo que se autorizará su entrega a su apoderada judicial quien cuenta con facultad de recibir, y en lo sucesivo hasta cubrir la totalidad de la obligación.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente proceso en favor de la parte demandante, que serán entregados a su apoderada judicial LINA MARÍA OSPINA ECHAVARRÍA, quien cuenta con facultad para recibir y en los sucesivo hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a656ba2b910babf23f5502b2302e4b3a84657447d37b74e813d9ec8c6d112688**

Documento generado en 10/08/2023 12:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>